



LA CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

La cancelación de los antecedentes penales es mucho más que un simple trámite administrativo; representa la materialización del derecho a la reinserción y al olvido, un pilar fundamental de nuestro sistema de justicia penal. Para una persona que ha cumplido su condena, la existencia de antecedentes puede suponer un obstáculo insalvable en su vida personal y profesional, afectando desde la búsqueda de empleo hasta la obtención de licencias o permisos.

Este artículo ofrece una guía exhaustiva sobre cómo navegar este proceso, los requisitos indispensables y la importancia de contar con un abogado experto.

1. Requisitos fundamentales para la cancelación: los dos pilares del proceso

Para que la cancelación sea viable, deben concurrir dos requisitos esenciales e ineludibles, establecidos en el Artículo 136 del Código Penal. La ausencia de cualquiera de ellos impedirá el éxito de la solicitud.

Primer Pilar: la extinción completa de la responsabilidad penal

Este es, a menudo, el punto que genera más confusiones. La extinción de la responsabilidad penal no se produce automáticamente al salir de prisión. Implica el cumplimiento íntegro de todas las penas impuestas en la sentencia firme. Según el Artículo 130 del Código Penal, la responsabilidad se extingue, entre otras causas, por el cumplimiento de la condena. Esto incluye:

- **Penas privativas de libertad:** Haber cumplido la totalidad de la pena de prisión.
- **Penas de multa:** Haber abonado la totalidad de la multa impuesta. Si no se paga, puede generarse una responsabilidad personal subsidiaria (días de privación de libertad), que también debe cumplirse.
- **Trabajos en beneficio de la comunidad:** Haber completado todas las jornadas de trabajo asignadas.
- **Penas privativas de derechos:** Haber cumplido los periodos de inhabilitación, prohibiciones de aproximación, de comunicación, etc.



- **Responsabilidad Civil:** Aunque es un debate jurídico complejo, en la práctica, el abono de la responsabilidad civil derivada del delito es un requisito que los órganos judiciales suelen exigir para informar favorablemente la cancelación.

Es crucial obtener del juzgado o tribunal sentenciador un auto que declare formalmente la extinción de la responsabilidad penal. Sin este documento, la solicitud de cancelación será denegada.

Segundo Pilar: el transcurso de los plazos legales sin volver a delinquir

Una vez extinguida la responsabilidad penal, comienza a contar un "plazo de seguridad" durante el cual la persona no debe cometer ningún nuevo delito. Si lo hiciera, el cómputo se interrumpiría. Los plazos varían según la gravedad de la pena impuesta, la cual se clasifica en el Artículo 33 del Código Penal.

Los plazos de espera, según el Artículo 136 del Código Penal, son los siguientes:

1. Seis meses: para las penas leves.
2. Dos años: para las penas que no excedan de doce meses y las impuestas por delitos imprudentes.
3. Tres años: para las restantes penas menos graves que sean inferiores a tres años.
4. Cinco años: para las restantes penas menos graves que sean iguales o superiores a tres años.
5. Diez años: para las penas graves.

El cómputo de estos plazos se inicia el día siguiente a la fecha en que se declara extinguida la pena. En casos de suspensión de la pena, el plazo se cuenta desde el día siguiente al del otorgamiento de la suspensión, una vez obtenida la remisión definitiva.

2. El procedimiento para solicitar la cancelación

La cancelación puede iniciarse por tres vías distintas

- a. De oficio por el Ministerio de Justicia: Es la vía menos frecuente en la práctica.
- b. Por comunicación del órgano judicial: El juzgado que ejecutó la pena comunica al Registro Central de Penados que se cumplen los requisitos.



FERNANDEZADVOCATS

- c. A instancia del interesado: Es la forma más común y proactiva. El propio interesado, o su representante legal, presenta una solicitud formal.

El procedimiento a instancia de parte implica los siguientes pasos:

- 1) Recopilación de documentación: Es fundamental reunir el auto judicial de extinción de la responsabilidad penal y cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de todas las penas (justificantes de pago de multas, etc.).
- 2) Presentación de la solicitud: Se debe cumplimentar el modelo oficial y presentarlo ante el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia, ya sea de forma telemática (con certificado digital) o presencial.
- 3) Resolución: El Ministerio de Justicia dispone de un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar la decisión. Si transcurrido este plazo no hay respuesta, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo negativo, lo que abre la puerta a la interposición de recursos.

3. Importancia del asesoramiento legal

Aunque teóricamente el interesado puede realizar el trámite por sí mismo, la complejidad del procedimiento y los tecnicismos legales hacen que la intervención de un abogado sea altamente recomendable, y en muchos casos, indispensable para garantizar el éxito.

Las funciones clave de un abogado en este proceso son:

- Análisis de viabilidad: Realizar un estudio previo del caso para confirmar que se cumplen todos los requisitos, evitando iniciar un trámite abocado al fracaso.
- Gestión ante los tribunales: Impulsar la obtención del auto de extinción de la responsabilidad penal, un paso que puede demorarse si no se realiza un seguimiento activo.



FERNANDEZADVOCATS

- Recopilación y preparación de la documentación: Asegurarse de que el expediente presentado al Ministerio de Justicia esté completo y correctamente fundamentado.
- Interlocución con la Administración: Realizar el seguimiento del expediente y responder a cualquier requerimiento de información.
- Interposición de recursos: En caso de denegación, ya sea expresa o por silencio administrativo, el abogado es fundamental para redactar y fundamentar el recurso de alzada y, si fuera necesario, el recurso contencioso-administrativo ante los tribunales

4. Conclusiones

La cancelación de antecedentes penales es un derecho configurado como el último eslabón en el proceso de reinserción social. Permite a la persona que ha saldado su deuda con la sociedad recuperar plenamente su estatus de ciudadano, sin la carga que supone un pasado delictivo.

Sin embargo, el ejercicio de este derecho no es automático y requiere el cumplimiento estricto de un procedimiento reglado y unos requisitos legales precisos. Dada la complejidad inherente al sistema, el asesoramiento de un abogado no debe verse como un gasto, sino como una inversión para asegurar que el proceso se lleve a cabo de manera eficiente y exitosa, abriendo definitivamente la puerta a un futuro sin las ataduras del pasado.

**El presente artículo es meramente divulgativo y no supone asesoramiento ni compromiso de actualización.*

Para más información o asesoramiento, contacte con info@fernandezadvocats.es.